

CONTRATO DE SUMINISTRO ANUAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que su Directora General cuenta con las más amplias facultades para representarlo, así como suscribir y celebrar toda clase de contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal y municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32, fracción V y VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de la solicitud de compra presentada por la Dirección de Recursos Materiales de "DIF JALISCO", se convocó a los proveedores interesados a participar en el *Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"* en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo al pedido pendiente de elaborar, conforme a lo solicitado a través del Memorando No. DC/027/17 fechado de recibido por la Dirección Jurídica del Organismo el día 06 de enero de 2017, derivado por el Director de Recursos Materiales y su Jefe de Compras pertenecientes al Organismo Estatal, emanado del *Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"* y conforme al *Resolutivo 137/2016 emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado* a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, lácteos o sus derivados, condimentos, complementos y colorantes, productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas,



licores y todos los artículos de primera necesidad o de abarrotes, sus componentes, complementos y accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.

- B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes **DCR-970305-IS6**.
- C) Que el que suscribe, **ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ**, tengo el carácter de Apoderado General Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, de dominio y suscripción de títulos de crédito y la delegación de representación patronal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- En virtud de lo anterior, ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato, de conformidad a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

#### OBJETO

**SEGUNDA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el "suministro de abarrotes y desechables" con base al listado de productos y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", las cuales están contenidas en las Bases del Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO", conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR" y en los términos siguientes:

#### C.- DICTÁMEN ECONÓMICO:

En atención a lo dispuesto por los artículos 51, 52 fracciones I, III, IX, XIII, 53, 61 fracciones VIII, IX y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y los lineamientos previstos en las Bases del 107/ 2016 "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO", se ponderan los aspectos económicos para determinar la adjudicación dentro del presente concurso, exponiendo la información relacionada como sigue:

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.							
Parti da	Cantid ad	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IE PS	IV A	PRECI O UNITA RIO
1	1	ACEITE COMESTIBLE GIRASOL 1 L	PIEZA	123			32
2	1	ACEITE DE MAIZ 946 ml.	PIEZA	GLORIA			42.90
3	1	ACEITE DE MAIZ DE 1 LITRO	PIEZA	CRISTAL			29.8
4	1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN 850 ML	PIEZA	OLIVO			120.00
5	1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA	NUTRIOLI			36.00
6	1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PIEZA	PAN SPFAV			52.00
7	1	ACEITE VEGETAL PURO DE CARTAMO, DE 946 ML	PIEZA	OLEICO			49.00
8	1	ACEITUNA VERDES KILO O 935 GR. LA PRATERIA	PIEZA				55.00
9	1	ACEITUNA VERDE C/PIMIENTO DE 240 GRS.	PIEZA	PRATERIA			24.00
10	1	ACEITUNA VERDE SIN HUESO 935 GRS	PIEZA	PRATERIA			57.00
11	1	ACHIOTE YUCA/EXTRA 100-GRS.	KILO	ACHIOTE			18.00
12	1	ACHIOTE YUCA DE KILO	KILO	ACHIOTE			65.00
13	1	ACITRON BLANCO 1 KG.	KILO				60.00
14	1	ACITRON ROJO	KILO				60.00

3



Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

16	1	ACITRON VERDE	KILO			60.00
16	1	ADEREZO DE MAYONESA LIGTH 1 KG	PIEZA	HELLMAN NS		80.00
17	1	AJO MOLIDO FRASCO DE 898 GRS	FRASCO	TONES		110.00
18	1	AJO GRANEL ORO'Z	KILO	AJO		65.00
19	1	AJONJOLI GRANEL	KILO			75.00
20	1	ALEGRÍAS DE AMARANTO DE 30 GRS.	PIEZA		8	3.80
21	1	ALMENDRA ENTERA GRANEL	KILO	ALMENDRA		310.00
22	1	AMARANTO NATURAL GRANEL A	KILO	AMARANTO		70.00
23	1	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL BULTO 25 KG.	KILO	ARROZ		14.00
24	1	ARROZ SUPER EXTRA KILO	KILO	PROGRESO		24.00
25	1	ATE DE MEMBRILLO LATA 24 KGS.	KILO	IMPERIAL	8	45.00
26	1	ATE MEMBRILLO 700 GRS	PIEZA	COSTENA		43.00
27	1	ATUN EN ACEITE DE 140 GRS	PIEZA	TUNY		16.00
28	1	ATUN EN AGUA DE 140 GRS	PIEZA	TUNY		16.00
29	1	AVENA EN HOJUELA DE 610 GRS BOTE	PIEZA	QUAKER		35.00
30	1	AVENA EN HOJUELAS BOTE	KILO	OROZ		20.00
31	1	AZAFRAN GRANEL	KILO	AZAFRAN		250.00
32	1	AZUCAR PORCIONADO CJA. 10 PAQ/100 PZA. DE 5 GRS	PAQUETE	MARINO		28.00
33	1	AZUCAR ESTANDAR GRANEL C/80 KG.	BULTO	AZUCAR		760.00
34	1	AZUCAR GLAS GRANEL	KILO	OROZ		28.00
35	1	AZUCAR MORENA GRANEL	KILO	OROZ		18.00
36	1	AZUCAR REFINADA GRANEL C/80 KG.	BULTO			800.00
37	1	JUGO JUMEX MANZANA 40/200 ML. DIFERENTES SABORES	PIEZA	JUMEX		6.00
38	1	JUMEX BIDA FRESA 12P/500 ML. DIFERENTES SABORES	PIEZA	VIDA		6.50
39	1	BEBIDA DE SOYA S/M NATURAL 25/1 KG. DIFERENTES SABORES	KILO	S/MILK		80.00
40	1	JUGO ADES MANZANA 40/200 ML. DIFERENTES	PIEZA	ADES		6.80



Secretaría de Planeación y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SECRETARÍA DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



COMISIÓN EJECUTIVA DE LICITACIONES DE JALISCO



COMISIÓN EJECUTIVA DEL COMERCIO EXTERIOR DE JALISCO



COMITÉ PROMOTOR DE PRODUCTORES DE JALISCO, S.R.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

		SABORES							
42	1	BOMBON MINI MINI, CAJA CON 4 EXH CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	EXH	DE LA ROSA	8				60.00
43	1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	KILO	CACAHUA TE					66.00
44	1	CAFE NESCAFE CLASICO CAJA 12P/170 GRS	PIEZA	NESCAFE					86.00
45	1	CAFE MARINO DE GRANO C/AZUCAR 20PZ/600 GR.	PIEZA	MARINO					88.00
46	1	CAFE DE GRANO MEZCLADO CON AZUCAR DE 500 GRS	PIEZA	MARINO					86.00
47	1	CAFE DESCAFEINADO DE 170 GRS	PIEZA	DECAF					87.00
48	1	CAFE PURO SOLUBLE 100% PURO, 1 KG.	PIEZA	MARINO					220.00
49	1	CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	PIEZA	PORTALES					66.00
50	1	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG 100% PURO	PIEZA	MARINO					200.00
51	1	CAJETA QUEMADA 660 ML	PIEZA	CORONAD O	8				78.00
52	1	CAJETA DE LECHE	KILO		8				36.00
53	1	CANELA CORTA CELOFAN MICAM 2 PQ.1500 GRS.	KILO	CANELA					360.00
54	1	CANELA EN RAMA GRANEL	KILO	ORO'Z					340.00
55	1	CANELA MOLIDA	KILO	CANELA					120.00
56	1	CEBOLLA EN POLVO DE 284 GRS.	PIEZA	YONES					65.00
57	1	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL	KG	CEBOLLA					90.00
58	1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 610 GRS.	PIEZA	CEBOLLA					100.00
59	1	CERAL ZUCARITAS 480 GRS.	PIEZA	KELLOGS	8				48.00
60	1	CEREA FROOT LOOPS DE 470 GRS.	PIEZA	KELLOGS	8				70.00
61	1	CEREA CHOCOARROZ 3 KG	PIEZA	MOLISABA	8				130.00
62	1	CEREA GLACS AZUCARADO GOLDENFDS CJASK	KILO	GOLDEN	8				38.00
63	1	CEREA CHOCO KRISPIS 730 GRS	PIEZA	KELLOGS	8				78.00
65	1	CEREA DE HONEY BUNCHES D/E MAIZ Y TRIG, DE 1.130 KG.	PIEZA	HONEY					185.00
66	1	CEREA ALL BRAN DE 485 GRS	PIEZA	KELLOGS	8				60.00



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
ESTADO DE JALISCO



Controlaría del Estado  
ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL  
DE DIPUTADOS  
ESTATALES DE  
GUANAJUATO



CCJ  
CONSEJO DE CÁMARA  
DE DIPUTADOS  
ESTATALES DE  
JALISCO



COMCE  
CENTRO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE COCUILTE

COPARMEX  
CENTRO  
SINDICAL  
DE JALISCO, S.R.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2622 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

67	1	CEREAL ZUCARITAS DE 840 GRS	PIEZA	KELLOGS	8	70.00
68	1	CEREAL SPECIAL K DE 730 GRS.	PIEZA	KELLOGS	8	75.00
69	1	CEREAL ZUCARITAS DE 400 GR.	PIEZA	KELLOGS	8	60.00
70	1	CEREAL ZUCARITAS KELLOGS DE 280 GRS.	PIEZA	KELLOGS	8	30.00
71	1	CEREAL TRIGO Y MIEL 270 GRS.	PIEZA	NESTUM		46.00
72	1	CEREAL ZUCARITAS KELLOGS 730 GRS.	PIEZA	KELLOGS	8	69.00
73	1	CEREZAS ROJAS 1.89 KG MEMBERS MARK	PIEZA	CEREZAS		280.00
74	1	CERILLOS TALISMAN EXH/50 PIEZAS.	CAJA	TALISMAN	1	40.00
75	1	CHICHARO FINO HERDEZ 2.9 KG	PIEZA	HERDEZ		70.00
76	1	CHICHARO C/ZANAHORIA HERDEZ 0/24 LATAS DE 400 GRS.	CAJA	HERDEZ		324.00
77	1	CHICHARO CON ZANAHORIA HERDEZ 400 GRS	PIEZA	HERDEZ		13.60
78	1	CHICHARO NAT. HERDEZ DE 200 GRS	PIEZA	HERDEZ		6.60
79	1	CHILE ANCHO ORO'Z	KILO	CHILE		150.00
80	1	CHILE DE ARBOL SIN CABO IMP OROZ	KILO	CHILE		90.00
81	1	CHILE JALAPENO EN RAJAS MEXICANO DE 2.84 KG	PIEZA			60.00
82	1	CHILE JALAPENO ENTERO EL MEXICANO DE 2.8 KG.	PIEZA			66.00
83	1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL (GUAJILLO) ORO'Z	KILO	CHILE		98.00
84	1	CHILE PASILLA ORO'Z	KILO	CHILE		192.00
85	1	CHILE PIMIENTO MORRON HERDEZ 185 GRS	PIEZA	HERDEZ		20.00
86	1	CHIPOTLE ADOBADO SAN MARCOS 216 GRS	PIEZA	SAN MARCOS		16.80
87	1	CHOCOMILK LATA 1.750 GRS	PIEZA	CHOCOMIL K	8	166.00
88	1	BATICHOCO CHOCOLATE 400 GRS (FRESA, VAINILLA CHOCOLATE)	PIEZA	BATICHOCO	8	21.00

6.



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas



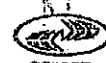
Controlaría del Estado



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



COMISIÓN DE CAMBIOS INDUSTRIALES DE JALISCO



COMITÉ MEXICANO DE COMERCIO INTERNACIONAL DE GUADALAJARA

COPARMEX  
COMITÉ EMPRESARIAL DE GUADALAJARA, S.A.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

89	1	CIRUELA PASA GRANEL C/ HUESO	KILO	CIRUELA		95.00
90	1	CIRUELA PASA SIN HUESO	KILO	CIRUELA		105.00
91	1	GRANEL ORO'Z				
91	1	CLAVO ENTERO GRANEL ORO'Z	KILO	CLAVO		320.00
92	1	COCO RALLADO	KILO	COCO		66.00
93	1	COCTEL DE FRUTAS ALMB. 800 GRS	PIEZA	PRATERIA		38.50
94	1	PRATERIA COMINO	KILO	COMINO		125.00
95	1	CONCENTRADO DE HORCHATA 750 ML	PIEZA	CHAC	8	55.00
96	1	VAINILLA VERACRUZANA 1 LT.	PIEZA		8	26.00
98	1	CONCENTRADO HORCHATA NATURAL DE 3.78 LTS	GALON	YUKA	8	150.00
99	1	CONSOME CARICIA DE 600 GRS	PIEZA	CARICIA		36.00
100	1	CONSOME KNOR SUIZA DE 3.8 K	PIEZA	KNOR SUIZA		360.00
101	1	CONSOME KNOR SUIZA 800 GRS.	PIEZA	KNOR SUIZA		120.00
102	1	CREMA CHANTYLLI VAINILLA DE 4 LTS PRESTIGE	GALON			280.00
103	1	NUTELLA CREMA DE 1 KGS. GRS.	PIEZA	FERRERO	8	150.00
104	1	CREMA DE CHAMPIRONES 300 GRS	PIEZA	CAMBELLS		28.00
105	1	CREMA DE COCO CALAHUA 1 LT	PIEZA			52.00
106	1	CROTONES FRESH 307 GRS	PIEZA	FRESH G	8	145.00
107	1	DESINFECTANTE DUADIN 1 LT.	FRASCO	MICRODIN	16	105.00
108	1	DURAZNO EN ALMIBAR 5K	PIEZA	PRATERIA		128.00
109	1	DURAZNOS MITAD DE 820 GRS.	PIEZA	PRATERIA		36.00
110	1	EMPANIZADOR 360 GRS	PIEZA	KELLOGS	8	39.00
114	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL, CAJA DE 700 SOBRES	GAJA	SPLENDA		250.00
115	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DE 2.9 K	PIEZA	HERDEZ		70.00
116	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DEL 215 GR.	PIEZA	HERDEZ		8.00
118	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DE 400 GRS	PIEZA	HERDEZ		14.00
119	1	ESENCIA DE AZAHAR OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA		16	210.00
120	1	ESENCIA DE MANTEQUILLA	PIEZA	DELMAN	16	210.00



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

JALISCO  
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

121	1	OLEOSAL DE 1 LT. 8 PZAS. ESENCIA DE NARANJA OLEOSAL DE 1 LT. C/8 PZAS.	PIEZA		1 6	210.00
122	1	FECLULA DE MAIZ NATURAL 426 GRS.	PIEZA	MAIZENA		26.00
123	1	FECLULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 60 GRS. CADA UNO	EXHIBID OR	CREMENA		119.00
124	1	FLAN CARICIA 1 KG.	KILO	CARICIA	8	70.00
125	1	FRIJOL ALUBIA CHICA ORO Z	KILO	ALUBIA		36.00
126	1	FRIJOL FLOR DE JUNIO OROZ	KILO	OROZ		26.00
127	1	FRIJOL FLOR DE MAYO OROZ	KILO	OROZ		28.00
128	1	FRIJOL NEGRO BULTO	KILO	OROZ		20.00
128	1	FRIJOLETS REFRITOS BAYO DOÑA MARIA DE 390 GRS.	PIEZA			12.00
130	1	FRIJOLETS PERUANO BOLA BTO.	KILO	OROZ		44.00
131	1	GALLETA BOMBITOS GAMESA 135 GRS C/10 PZAS.	CAJA	GAMESA	8	73.00
133	1	GALLETA EMPERADOR CHOC12 EXH/486 GRS. (6 PA 81 GR)	PIEZA	GAMESA	8	36.00
134	1	GALLETA DE AVENA CON PASAS 14 PAQ. 320 GRS.	PAQ.	QUAKER	8	38.00
136	1	GALLETA DE NIEVE CREMAX 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	CAJA	GAMESA	8	136.00
136	1	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS	CAJA	GAMESA	8	136.00
137	1	GALLETA DORADA, 10 ROLLOS / 170 GRS	CAJA	GAMESA	8	160.00
139	1	GALLETA HABANERA, 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	GAMESA	8	165.00
140	1	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	GAMESA	8	165.00
141	1	GALLETA MARAVILLAS 10/800 GRS	PIEZA	GAMESA	8	36.00
144	1	GALLETA SABROSA CRACKETS 12/800 GRS	PIEZA	GAMESA	8	66.00

8°



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CAMARA NACIONAL  
DE PASTELEROS Y  
BULTEROS DE  
JALISCO



CCLJ  
CONSEJO DE CÁMARAS  
DE PASTELEROS Y  
BULTEROS DE  
JALISCO



CONSEJO MEXICANO  
DE CONTROLADORES  
DE ALIMENTOS



COMPTROLLER  
GENERAL  
DEL ESTADO DE  
JALISCO, S.R.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824







COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

145	1	GALLETA SALADA 1.2 KG	PIEZA	GAMESA		48.00
146	1	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12GRS C/U	CAJA	GAMESA		135.00
147	1	GALLETA SANDWICH EMPERADOR COMBINADA DE VAINILLA Y CHOCOLATE, DE 486 GRS	PIEZA	GAMESA	8	35.00
148	1	GALLETA EMPERADOR SANDWICH VAINILLA DE 486 GRS	PIEZA	GAMESA	8	35.00
149	1	GALLETA SURTIDO RICO 516GRS	PZA	GAMESA	8	42.00
150	1	GALLETAS MARIAS 800 GRS 12P/850 GRMS.	PIEZA	GAMESA	8	38.00
151	1	GALLETAS RICANELAS DE 652 GRS.	PIEZA	GAMESA	8	38.00
152	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE ( 8 ROLLOS CON 14 GALLETAS, DE 1.098 G).	PIEZA	OREO	8	85.00
153	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE CAJA 12 P/720GR (10PG/72GR)	EXH	OREO	8	79.00
154	1	GARBANZA GRANDE PRIMERA 25/KG	KILO	GARBANZA		39.00
155	1	GELATINA CARICIA DIFERENTES SABORES 1 KG	KILO	CARICIA	8	78.00
156	1	JENGIBRE ENTERO GRANEL	KILO	JENGIBRE		240.00
157	1	GRANO DE ELOTE CJA 24/400 GRS.	CAJA	HERDEZ		320.00
158	1	GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PIEZA	DEL FUERTE HERDEZ		75.00
159	1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	PIEZA	DEL FUERTE HERDEZ		15.00
160	1	GRANOLA GRANEL	KILO		8	42.00
161	1	GRENETINA GRANEL	KILO	DUCHE		230.00
162	1	HABA DE PRIMERA ORO'Z 25/1 KG.	KILO	HABA		65.00
163	1	HARINA DE ARROZ 500 GRS	PZA	3 ESTRELLAS		21.00
164	1	HARINA DE MAIZ 1 KG	KILO	MINSA		13.20
165	1	HARINA DE SOYA 1K	KILO	HARINA		32.00
166	1	HARINA DE TRIGO 1 KG	KILO	TALPITA		15.00
167	1	HARINA DE TRIGO DON CARLOS C/44 KG.	BULTO			410.00

9



Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas



Contraloría del Estado



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA



COMITÉ DE CÁMARA DE COMERCIO DE GUADALAJARA



COMITÉ ASOCIADO DE COMERCIO DE GUADALAJARA



COPARMEX JALISCO

Prolongación Avenida Alcalde 1221. Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

168	1	HARINA PARA HOTCAKES 860GRS	PIEZA	GAMESA		29.50
169	1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 860 GR.	PIEZA	GAMESA		33.60
170	1	HARINA PARA PASTEL 432 GRS	PIEZA	B. CROCK		35.00
171	1	HIGO EN ALMIBAR C/5 KG. ARIS	PIEZA			240.00
172	1	HOJA DE LAUREL ORO Z	KILO	LAUREL		69.00
173	1	JAMAICA GRANEL ORO Z	KILO	JAMAICA		98.00
174	1	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT OASIS	PIEZA	LA MADRILED	1 6	35.00
175	1	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1L DIFERENTES SABORES	PIEZA	JUMEX		23.50
176	1	JUGO MAGGI DE 200 ML.	PIEZA	MAGUI		39.00
177	1	LECHE CONDENSADA DE 387 ML.	PIEZA	LECHERA		21.00
178	1	LECHE CONDENSADA DE KILO	KILO	LUPERCIO	8	43.00
179	1	LECHERA LIGHT DE 390 ML.	PIEZA	LECHERA		23.00
180	1	BEBIDA DE SOYA ALMENDRA	KILO	S'MILK		50.00
181	1	BEBIDA DE SOYA S'M NATURAL	KILO	S'MILK		50.00
182	1	LECHE NIDO KINDER EN POLVO 1.6 KG.	PIEZA	NIDO KINDER		230.00
183	1	LECHE EVAPORADA 360 ML	PIEZA	GLAVEL		17.00
184	1	LECHE EVAPORADA DE 980ML	PIEZA	GLAVEL		41.00
185	1	LECHE EVAPORADA LIGTH DE 378 ML	PIEZA	GLAVEL		19.00
186	1	LECHE PROD. LACTEO TOTAL DIGEST 1.400	PIEZA	SVELTY		232.00
187	1	LENTEJA CHICA DE PRIMERA OROZ	KILO	OROZ		36.00
188	1	LENTEJA GRANDE OROZ	KILO	LENTEJA		36.00
190	1	LEVADURA SECA SAF DORADA C/500 GRS.	PIEZA			90.00
191	1	MAIZ PALOMERO OROZ	KILO	OROZ		20.00
192	1	MAIZ POZOLERO BLANCO EXTRA GRANEL	KILO	MAIZ		28.00
193	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	KILO	MAIZ		38.00
194	1	NESQUICKCHOCO LATE BOLSA DE 367 GRS	BOLSA	NESTLE	8	39.80

10



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Controlaría del Estado  
CONTABILIDAD Y FINANZAS



Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824







COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

611 GRS							
225	1	PASAS GRANEL GRANDE JUMBO OROZ	KILO	PACAS			65.00
226	1	PASTA LASAGNA, PAQUETE DE 600 GRS	PIEZA	BARILLA			68.00
227	1	PASTA PARA SOPA 200 GRS (CODITO ESPAGUETTI)	PIEZA	MODERNA			5.60
228	1	PILONCILLO CONO CHICO OROZ	KILO	PILONCILLO			26.00
229	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	KILO	PIMIENTA			286.00
230	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE 64 GRS, MI CAMPO	PIEZA	PIMIENTA			36.00
231	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	KILO	PIMIENTA			286.00
232	1	PIMIENTO MORRON HERDEZ CAJA CON 24 P/185 GRS.	PIEZA	HERDEZ			19.00
233	1	PINA EN REBANADA 800 GRS FRESH	PIEZA				33.40
234	1	PIPIAN 230 GRS VASO	PIEZA	DONA MARIA			29.00
235	1	PIPIAN 3 KG PROVINCIANO	PIEZA	PROVINCIA N			180.00
236	1	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	PIEZA	ROYAL		16	36.00
237	1	PURE DE TOMATE 3 KG BOLSA PRINSA	BOLSA	PRINSA			42.00
238	1	PURE DE TOMATE CONDIMENTADO DE 210 GRS	PIEZA	DEL FUERTE			4.80
239	1	PURE DE TOMATE DE 12 P. DE 1 LT.	PIEZA	DEL FUERTE			21.00
240	1	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1 LT	PIEZA	DEL FUERTE			21.00
241	1	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PIEZA	COSTENA			15.00
242	1	RELLENO DE FRESA HORNEABLE C/20 KG.	KILO	MERMELADA			46.00
243	1	RELLENO DE MANZANA HORNEABLE C/20 KG.	KILO	MERMELADA			46.00
244	1	RELLENO DE PINA HORNEABLE C/20 KG.	KILO	MERMELADA			46.00
245	1	SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	KILO	OROZ			30.00
246	1	SAL CON AJO 1.13 KG	PIEZA	TONES			120.00
247	1	SAL CON AJO GRANEL	KILO	SAL			70.00
248	1	SAL DE GRANO GRANEL	KILO	KRISAL			6.00
249	1	SAL MOLIDA REFINADA	KILO	KRISAL			6.60



Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas



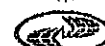
Contraloría del Estado



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIOS DE GUADALAJARA



COMITÉ DE CÁMARAS UNIDAS DE JALISCO



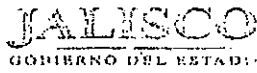
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERNO DE GUADALAJARA



CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO, SA

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

260	1	SALSA CATSUP DE 12 L/1 KG	PIEZA	EMBASA		17.00
261	1	SALSA DE SOYA CORINA DE 3.78 KG	GALON			68.00
262	1	SALSA DE SOYA DE 1 LTS. CORINA	PIEZA			30.00
263	1	SALSA DE SOYA DE 200 ML O DE 289 ML.	PIEZA	KIKKOMAN		40.00
264	1	SALSA DE SOYA PEKIN DE 1 LITRO	PIEZA			39.00
265	1	SALSA DE TOMATE DE 900 GRS	PIEZA	CLEMENTE J		36.00
266	1	SALSA CATSUP EMBASA DE 1 LT	PIEZA	EMBASA		17.00
267	1	SALSA INGLESA DE 290 ML.	PIEZA	INGLESA		39.00
268	1	SALSA INGLESA DE 980 ML.	PIEZA	CROSSEA B		98.00
269	1	SALSA VALENTINA ETIQUETA ROJA 1 LT	PIEZA	VALENTIN A		16.00
260	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PIEZA	VALENTIN A		9.00
261	1	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PIEZA	GUAYMEX		26.00
262	1	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL CON CASCARA	KILO	SEMILLA		170.00
263	1	SOYA TEXTURIZADA 15/KG	KILO	SOYA		21.00
264	1	SUSTITUTO DE AZÚCAR SOBRES 600	CAJA	CANDEREL		220.00
265	1	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFE, KILO	KILO	MEMBERS M		65.00
266	1	CHOCOLATE DE MESA IBARRA 12EXH(6/90GR)	PIEZA	IBARRA	8	55.00
267	1	TAMARINDO CORTES	KILO			28.00
268	1	TAPIOCA GRANEL A	KILO	GRANEL	6	60.00
269	1	TE DE HIRBABUENA 100 SOBRES	EXHIBID OR	MCCORMI CK		75.00
270	1	TE DE LIMON 100 SOBRES	EXHIBID OR	MCCORMI CK		75.00
271	1	TE DE MANZANILLA 100 SOBRES	EXHIBID OR	MCCORMI CK		75.00
272	1	TE SURTIDO, CON 186 SOBRES VITTE	PIEZA			175.00
273	1	TOMILLO GRANEL	KILO	TOMILLO		140.00
274	1	TOSTADA BOTANERA PAQ. C/50 PZAS.	PAQUET E	TOSTADA		26.00
275	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ. C/100PZAS.	PAQUET E	TOSTADA		120.00
276	1	TOSTADA	PAQUET	TOSTADA		24.00

13



Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas



Contraloría del Estado



CÁMARA NACIONAL DE COMERCIOS DE GUADALAJARA



COMITÉ DE CÁMARA DE INDUSTRIALES DE JALISCO



COMITÉ MEXICANO DE COMERCIOS EXTERIORS DE COCERTE



COPARMEX Jalisco

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

277	1	CEVICHERA PAQ. C/20PZAS.	E	PAQUET E	TOSTADA		70.00
278	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ. C/100PZAS.		PAQUET E	TOSTADA		16.60
279	1	TOSTADAS DESHIDRATADA PAQ. C/18 PZAS.		PAQUET E	TOSTADA		16.60
280	1	TOSTADAS EN PAQUETE DE 18 PIEZAS		PAQUET E	TOSTADA		14.20
281	1	TOTOPOS DE MAIZ 280 GRs		PAQUET E	BIMBO	8	26.00
282	1	VAINILLA TROPICAL # 9 12P/1 LT (3.8 LTS.) GAL.		PIEZA	VAINILLA	16	90.00
283	1	VINAGRE BLANCO CLEMENTE JACKESCJ 12/1 LT		PIEZA	CLEMENTE J		14.00
284	1	VINAGRE DE MANZANA 1 LT		PIEZA	CLEMENTE J		16.00
285	1	ACEITE DE AJONJOLI TOSTADO GLOSS12/LT		LITRO			155.00
286	1	ADEREZO CESAR DE 3.9 KG. O 3.7 KG.		BOTE	HELLMAN NS		195.00
287	1	ADEREZO RACH DE 3.9 KG. O DE 3.7 KG.		BOTE	HELLMAN NS		195.00
288	1	ARROZ PARA SUSHI CALROSE TOYOPAQ. 2 KG.		PAQ.	SUSHI		195.00
289	1	CHILE ENPOLVO (TIPO TAJIN) DE 142 GRs.		GRANEL	TAJIN		18.00
290	1	CHILE EN POLVO (TIPO TAJIN) DE 400 GRs.		FRASCO	CHILE		36.00
291	1	DULCES TRADICIONALES (ALFAJOR, JAMONCILLOS, ROLLO, GUAYABA, COCADA, MAZAPAN, ETC.)		PZA		8	3.20
292	1	FLOR DE CALABAZA, 780 GR.		LATA	SAN MIGUEL		110.00
293	1	HUITLACOCHÉ 420 GRs. SAN MIGUEL		LATA			90.00
294	1	LEVADURA EN POLVO DE 480 GR.		GRANEL			100.00
295	1	PASTA HOJALDRE DE 480 GRs. PAN BUENO		GRANEL			38.00
296	1	SALSA BARBECUE BQ 620 GRs.		FRASCO	HUNTF		28.90
297	1	SALSA BARBECUE BBQ DE 2.3 KG. LA DUENA		LITRO			120.00

14



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas



Contraloría del Estado



CONSEJO DE CÁMARA  
NACIONALES  
DE JALISCO



CONSEJO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERNO  
DE GUADALAJARA



CORAMEX

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

288	1	SALSA DEMIGLACE CHEF DE 1.2 KG.	PAQUET E	CHEFF		325.00
289	1	SALSA DEMIGLACE CHEF DE 1.2 KG.	PZA	CHEFF		325.00
300	1	TE JAZMIN (NEGRO, VERDE, ETC) DE KG. O DE 96 SOBRES	KILO	EXH		133.05
301	1	VINAGRE BALSAMICO PIANELO	LITRO	BALSAMIC O		80.00
302	1	ROLLO VITAFILM 36 CMS., (18') PAPEL ADHERIBLE CON 250 MTS.	PZA	VITAFILM	1 6	320.00
303	1	JUGO DE SOYA EN ENVASE TETRAPACK DE 200 ML.	TETRAP AK	ADES		6.50
304	1	BOTELLA DE AGUA EN PRESENTACION DE 237 ML.	PZA.	AGUA		2.68
306	1	BOLSA DE PLASTICO EN DIFERENTES MEDIDAS, TRANSPARENTE	KILO	BOLSA	1 6	43
306	1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA, GRANDEL	GRANEL	BOLSA	1 6	43
307	1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO.	PAQUET E	CHAROLA	1 6	40
308	1	CONTENEDOR TERMICO 8*8 C/DIV CJAC (2 PAQ./100PZ)	PAQUET E	CONTENE DOR	1 6	265
309	1	CUCHARA CHICA DESECHABLE PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUET E	MONARKA	1 6	7.5
310	1	CUCHARA GRANDE, BLANCA DESECHA BLE SOPERA DE 25 PZA	PAQUET E	MONARKA	1 6	9.5
311	1	MOLDE ALCAN 422 ALUMINIO CJA 100 PZ	PZAS		1 6	10.2
312	1	MOLDE ALCAN 437 CJA 600 PZ	PZAS		1 6	8.9
313	1	MOLDE PARA GELATINA PAQUETE DE 50 PIEZAS REYMA # 4-A 20P/60P	PAQUET E	REYMA	1 6	20
314	1	PALILLOS DE 250 MULTICHEF	PAQUET E	PALILLO	1 6	10
316	1	PALILLOS URALVA 12 EXH/250PZA	PAQUET E	URALVA	1 6	10.5
316	1	PAPEL ADERENTE 24MTS KLEEN PACK	PAQUET E	KLEENPAC K	1 6	38

15



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas



Contraloría del Estado



CÁMARA NACIONAL  
DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA



CCIJ  
CONSEJO DE COMERCIO  
INDUSTRIAL DE  
JALISCO



CONICE  
CONSEJO MEXICANO  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE GUADALAJARA



COPARMEX  
JALISCO  
COMITÉ EMPRESARIAL  
DE JALISCO, S.A.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3816 2822 / Fax (33) 3818 2824





COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

317	1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 60 MTS. ALUJALSA	PAQUET E	ALJROLL	1 6	34.6
318	1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS DEIND	PAQUET E		1 6	170
319	1	PLATO DESECHABLE # 6, CON 26 PIEZAS.	PAQUET E	REYMA	1 6	196
320	1	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO, CON 20 PZAS. # 3	PAQUET E	JAGUAR	1 6	13
321	1	PLATO DESECHABLE TÉRMICO # 8 con 20 paquetes de 26 pzas. UNICEL	PAQUET E	PLATO	1 6	220
322	1	PLATO HONDO # 10 26 PZAS LEON	PAQUET E	PLATO	1 6	12
323	1	PLATO HONDO # 8 CON 26 PZAS REYMA	PAQUET E	PLATO	1 6	12.6
324	1	SERVILLETA CON 100 PZAS	PAQUET E	PÉTALO	1 6	10
325	1	Servilletas Paquete con 500 unidades color blanco en bolsa de plástico.	PAQUET E	DELSEY	1 6	30
326	1	SERVITOALLAS CON 4 ROLLOS CON 60 HOJAS	PAQUET E	PÉTALO	1 6	60
327	1	tenedor desechable 60 pza	PAQUET E	MANOLO	1 6	8.8
328	1	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 26 PZA	PAQUET E	MONARCA	1 6	9.5
329	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 60 PZA JAGUAR	PAQUET E		1 6	29.5
330	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 60 PZAS ROJO.	PAQUET E	VASO	1 6	37
331	1	VASO DESECHABLE # 8 CON 26 PZAS JAGUAR	PAQUET E	VASO	1 6	16
332	1	VASO DESECHABLE #10. PAQUETE CON 60 PZAS.	PAQUET E	JAGUAR	1 6	18.6
333	1	VASO DESECHABLE TERMICO DEL No. 10 26 PZAS.	PAQUET E	VASO	1 6	9
334	1	VASO DESECHABLE TERMICO # 8 CON 26 PZAS	PAQUET E	VASO	1 6	8

- a).- Monto Ofertado para Abarrotes hasta por la cantidad \$2'996,188.52 Impuestos correspondientes de I.V.A y IEPS incluidos; y
- b).- Monto Ofertado para Desechables hasta por la cantidad \$212,455.82 Impuestos correspondientes de I.V.A incluido.



Secretaría de Planeación  
Administración y Finanzas  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL  
DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA



COMITÉ DE CÁMARA  
DE COMERCIO  
DE JALISCO



COMITÉ FEDERAL  
DE COMERCIO EXTERIOR  
DE COCUBATE

16



COPARMEX  
JALISCO  
COMITÉ EMPRESARIAL  
DE JALISCO, S.P.

Prolongación Avenida Alcalde 1221, Guadalajara, Jalisco, México, Tels. (33) 3818 2822 / Fax (33) 3818 2824





**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con base al dictamen emitido por el Comité Técnico de Evaluación elaborado por el Lic. Ramiro García Navarro, Jefe de Prestaciones y Servicios del Sistema DIF Jalisco y una vez considerados todos los documentos que integran el expediente del presente proceso de adquisición identificado como **C107/2016 "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"**, los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resuelve adjudicar el presente proceso de adquisición a la sociedad **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.** hasta por las siguientes cantidades: a) para el rubro de **Abarrotes** la cantidad de **\$2'996,188.52 (Dos millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 52/100 moneda nacional)** Impuestos correspondientes de I.V.A e IEPS incluidos; y por el rubro de **Desechables**, la cantidad de **\$212,455.82 (Doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 82/100 moneda nacional)** Impuestos correspondientes de I.V.A incluidos, toda vez que su propuesta **CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DEL CONCURSO C107/2016** multicitado y resulta ser una propuesta económicamente conveniente para el estado, de conformidad con lo expuesto en los análisis descritos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente resolutivo, así como a lo señalado en el punto 10. **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN** de las Bases del presente concurso y lo dispuesto en el artículo 52 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 fracción II de su Reglamento.

Hasta por la cantidad total de:	<b>\$3'208,644.34</b>
---------------------------------	-----------------------

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta que los productos que se obliga a suministrar reúnen las características y especificaciones que se detallan en la cláusula SEGUNDA que antecede y en las Bases del Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado **"SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"**.

**PRECIO**

**CUARTA.- "EL PROVEEDOR"** refiere que el costo unitario de los productos, materia de este contrato de suministro es el señalado en la cláusula SEGUNDA que antecede, en el **Resolutivo 137/2016 emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado** derivado del Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado **"SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"** y en el **Anexo 1** que se adjunta al presente formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico, siendo el monto tope a considerar para el suministro de los productos contratados por el importe de hasta **\$3'208,644.34 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N.)**. Así mismo, manifiestan las partes que los precios señalados por cada producto a suministrar son fijos y no están supeditados a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

**FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con los precios que **"EL PROVEEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del presente contrato, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el **Anexo 8**, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días lunes y/o martes de cada semana durante el periodo de **enero a diciembre de 2017**, a excepción de aquéllos que sean considerados inhábiles por **"DIF JALISCO"**, conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a **"EL PROVEEDOR"** la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Las partes acuerdan que, cuando los Centros o Áreas de **"DIF JALISCO"** requieran cantidades a granel, en fracciones de un Kilogramo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar el precio de lo requerido suministrar, en proporción al precio por Kilogramo ofertado. De igual manera, los alimentos a suministrar deberán ser de primera calidad.

Ambas partes establecen que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.



**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del presente, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera el oportuno suministro de sus productos contratados, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para el suministro de los mismos.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a la Comisión de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL PROVEEDOR", determinando si procede o no autorizar la prórroga solicitada.

#### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y se efectuará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:

- A. Copia del Pedido debidamente firmado.
- B. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), semanal, por cada uno de los centros en los cuales se realizó la entrega de los bienes.
- C. Acuse de recibo de la mercancía.
- D. Copia de la programación con firma del área solicitante y del Jefe inmediato superior.

Se entienden por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será de **quince meses**, contados a partir de la firma del presente, conviniéndose como fecha de inicio para el suministro de sus productos abarrotes y desechables, a partir **del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017**, siempre y cuando se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, y sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas, de la NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

#### GARANTÍA

**NOVENA.-** Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los productos objeto de suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, se obliga a otorgar garantía, la cual podrá ser mediante cheque certificado, depósito bancario y/o fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, con una vigencia de **15 quince meses** contados a partir de la fecha de firma de este contrato, valiosa por el 10% diez por ciento del monto total de la presente operación contractual y en los términos establecidos en las Bases del **Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"**, de la cual se anexará póliza al presente contrato, en la inteligencia de que al no cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva.

Dicha fianza deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato. En caso de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.



- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la el suministro de los productos contratados, materia del presente, y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de suministrar el o los productos contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los productos a suministrar, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no suministre los abarrotes y desechables contratados, atendiendo a las características y especificaciones señaladas en la cláusula SEGUNDA del presente y en el *Anexo 1 de las Bases del Concurso-SEPAF No. 107/2016 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"*, que se adjunta a este contrato formando parte integral del mismo como sí a la letra se transcribiese al presente instrumento jurídico.
- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no suministrados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL



**PROVEEDOR** haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA PENAL**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Conviene las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- a) Al 10% del valor del contrato, en caso de proporcionar cualquiera de los productos a suministrar a las diversas Áreas de **"DIF JALISCO"**, con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por el Organismo, o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por **"EL PROVEEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Para el caso de que los bienes y productos a suministrar, éstos no hayan sido recibidos por **"DIF JALISCO"**, dentro del plazo establecido en el correspondiente pedido y/o presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante, se podrá rescindir este contrato, a criterio de **"DIF JALISCO"**; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de los productos contratados a suministrar; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones de los productos materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**"DIF JALISCO"** podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en la calidad de los productos a suministrar, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.



**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en este contrato, en los productos materia suministro, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes y servicios materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.-** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los productos a suministrar, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad. Así mismo, se podrá dar por terminado sin penalización alguna, por cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con 20 días hábiles de anticipación.

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los productos contratados y señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

**VISITAS A LAS INSTALACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los productos a suministrar.

**RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que "EL PROVEEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

**NOTIFICACIONES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" en la finca ubicada en la Calle Flamenco número 1115, de la colonia Morelos, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44910.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y a la legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a cada uno de sus términos en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 06 seis de enero de 2017 dos mil diecisiete.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

ING. JULIO CESAR OROZCO NÚÑEZ  
APODERADO GENERAL

**TESTIGOS**

LIC. NORMA ZÚÑIGA MIRAMONTES  
SUBDIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
"DIF JALISCO"

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GUERRERO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
"DIF JALISCO"



**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES  
CONCURSO C107/2016**

**"SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES PARA EL DIF JALISCO"**

**REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

La CONVOCANTE podrá adquirir productos durante el periodo que dure el contrato hasta por un importe de \$ 2'996,188.52 (dos millones novecientos noventa y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 52/100 m.n.) para el suministro de abarrotes y \$ 212,456.82 (doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 82/100 m.n.) para el suministro de desechables.

**ASPECTOS ESPECIFICOS PARA ESTE PROCESO:**

- a) Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades de cada área requirente y se le hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Nota No. 1: Las cantidades que deberá suministrar el proveedor, serán de acuerdo a las necesidades de cada área requirente y se le hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la fecha en que deban ser entregados los productos.

Nota No. 2: Cuando los centros requieran cantidades a granel, en fracciones de kilo, el proveedor deberá considerar del precio proporcional al precio por kilo ofertado.

Nota No. 3: El proveedor deberá señalar marca en los productos que son procesados, pudiendo ofertar mas de una marca por producto pero el precio deberá de ser el mismo para cualquiera de las marcas propuestas. Y la convocante se reserva el derecho de pedir cualquiera de las marcas ofertadas.

Nota No. 4: Se deberá considerar en los productos, un +/- 20 grs. ó ml., y en caso de ser a la baja, la variación no deberá ser mayor a 2% del peso o volumen del producto.



ANEXO  
SUMINISTRO DE ABARROTES Y DESECHABLES

Item	Cantidad	Descripción	Unidad
1	1	ACEITE COMESTIBLE GIRASOL 1 L	PIEZA
2	1	ACEITE DE MAIZ 946 ML	PIEZA
3	1	ACEITE DE MAIZ DE 1 LITRO	PIEZA
4	1	ACEITE DE OLIVA 850 ML	PIEZA
5	1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA
6	1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PIEZA
7	1	ACEITE VEGETAL PURO DE CARTAMO, DE 946 ML	PIEZA
8	1	ACEITUNA CON HUESO KILO O 935 GR	PIEZA
9	1	ACEITUNA RELLENA CON MORRON DE 240 GR	PIEZA
10	1	ACEITUNA SIN HUESO 935 GR	PIEZA
11	1	ACHIOTE 100 GR	KILO
12	1	ACHIOTE DE KILO	KILO
13	1	ACITRON BLANCO	KILO
14	1	ACITRON ROJO	KILO
15	1	ACITRON VERDE	KILO
16	1	ADEREZO DE MAYONESA LIGHT 1 KG	PIEZA
17	1	AJO EN POLVO DE 596 GR	FRASCO
18	1	AJO GRANUL	KILO
19	1	ALMONDI GRANUL	KILO
20	1	ALEGRIAS DE AMARANTO DE 30 GR	PIEZA
21	1	ALMENDRA ENTERA GRANUL	KILO
22	1	AMARANTO NATURAL A GRANUL	KILO
23	1	ARROZ MEDIO GRANO GRANUL	KILO
24	1	ARROZ SUPER EXTRA KILO	KILO
25	1	ATE DE MEMBRILLO A GRANUL	KILO
26	1	ATE MEMBRILLO 700 GR	PIEZA
27	1	ATUN EN ACEITE DE 140 GR	PIEZA
28	1	ATUN EN AGUA DE 140 GR	PIEZA
29	1	AVENA EN HOJUELA DE 510 GR	PIEZA
30	1	AVENA EN HOJUELAS GRANUL	KILO
31	1	AZAFRAN GRANUL	KILO
32	1	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GR C/100 SOBRES	PAQUETE
33	1	AZUCAR ESTANDAR C/50 KG	BULTO
34	1	AZUCAR GLAS GRANUL	KILO
35	1	AZUCAR MORENA GRANUL	KILO
36	1	AZUCAR REFINADA C/50 KG	BULTO
37	1	BEBIDA DE JUGO DE 200 ML	PIEZA
38	1	BEBIDA DE JUGO DE 500 ML	PIEZA
39	1	BEBIDA DE SOYA DE 1 KILO	KILO
40	1	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK DE 200 ML DE DIFERENTES SABORES	PIEZA
42	1	BOMBON MINI MINI, CAJA CON 4 EXH CON 90 BOLSAS DE 25 GR C/U	PAQUETE
43	1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANUL	KILO
44	1	CAFE CLASICO DE 170 GR	PIEZA
45	1	CAFE CON AZUCAR DE 500 GR	PIEZA
46	1	CAFE DE GRANO MEZCLADO CON AZUCAR DE 500 GR	PIEZA
47	1	CAFE DESCAFEINADO DE 170 GR	PIEZA
48	1	CAFE PURO SOLUBLE 100% PURO 1 KG	PIEZA
49	1	CAFE PURO SOLUBLE 200 GR	PIEZA
50	1	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	PIEZA
51	1	CAJETA 660 ML	PIEZA
52	1	CAJETA DE LECHE	KILO
53	1	CANELA CELOFAN 500 GR	KILO
54	1	CANELA EN RAMA GRANUL	KILO
55	1	CANELA MOLIDA GRANUL	KILO
56	1	CEBOLLA EN POLVO DE 284 GR	PIEZA
57	1	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL A GRANUL	PIEZA
58	1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GR	PIEZA
59	1	CERAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 490 GR	PIEZA
60	1	CEREAL ARITOS SABOR FRUTAS DE 470 GR	PIEZA
61	1	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG	PIEZA



62	1	CEREAL AZUCARADO GRANEL	KILO
63	1	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PIEZA
65	1	CEREAL DE COPOS DE MAIZ Y TRIGO CON GRANOLA Y RACIMOS DE AVENA, DE 1.130 KG.	PIEZA
66	1	CEREAL DE FIBRA DE 465 GRS	PIEZA
67	1	CEREAL DE HOJUELAS DE MAIZ CON AZUCAR DE 840 GRS	PIEZA
68	1	CEREAL DE HOJUELAS TOSTADAS DE ARROZ Y TRIGO DE 730 GRS	PIEZA
68	1	CEREAL DE MAIZ AZUCARADO DE 490 GR.	PIEZA
70	1	CEREAL DE MAIZ INFLADO AZUCARADO DE 260 GRS	PIEZA
71	1	CEREAL TRIGO Y MIEL 270 GRS	PIEZA
72	1	CEREALES HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PIEZA
73	1	CEREZAS ROJAS 1.89 KG	PIEZA
74	1	CERILLOS, CAJA CON 50 PIEZAS	CAJA
75	1	CHICHARO 2.8 KG	PIEZA
76	1	CHICHARO C/ZANAHORIA HERDEZ C/24 LATAS DE 400 GRS	CAJA
77	1	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PIEZA
78	1	CHICHARO TETRAPACK DE 200 GRS	PIEZA
79	1	CHILE ANCHO GRANEL	KILO
80	1	CHILE DE ARBOL GRANEL	KILO
81	1	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS DE 2.8 KG	PIEZA
82	1	CHILE JALAPEÑO ENTERO DE 2.8 KG	PIEZA
83	1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL (GUAJILO)	KILO
84	1	CHILE PASILLA GRANEL	KILO
95	1	CHILE PIMIENTO MORRON 185 GRS	PIEZA
96	1	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PIEZA
87	1	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PIEZA
88	1	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS (FRESA, VAINILLA O CHOCOLATE)	PIEZA
89	1	CIRUELA PASA GRANEL	KILO
90	1	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	KILO
91	1	CLAVO ENTERO GRANEL	KILO
92	1	COCO RALLADO GRANEL	KILO
93	1	COCTEL DE FRUTAS 890 GRS	PIEZA
94	1	COMINO ENTERO GRANEL	KILO
95	1	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PIEZA
96	1	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT.	PIEZA
98	1	CONCENTRADO HORCHATA NATURAL DE 3.78 LTS	GALON
99	1	CONSOME CALDO DE POLLO DE 500 GRS	PIEZA
100	1	CONSOME DE 3.6 K	PIEZA
101	1	CONSOME DE CALDO DE POLLO 800 GRS	PIEZA
102	1	CREMA CHANTYLLI TOP CREAM VAINILLA DE 4 LTS	GALON
103	1	CREMA DE AVELLANAS DE 250 GRS	PIEZA
104	1	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PIEZA
105	1	CREMA DE COCO 1 LT TETRAPACK	PIEZA
106	1	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PIEZA
107	1	DESINFECTANTE	FRASCO
108	1	DURAZNO EN ALMIBAR 3K	PIEZA
109	1	DURAZNOS MITAD DE 820 GRS	PIEZA
110	1	EMPANIZADOR 350 GRS	PIEZA
114	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL CAJA DE 700 SOBRES	CAJA
115	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DE 2.9 K	PIEZA
116	1	ENSALADA DE LEGUMBRES DEL 215 GR.	PIEZA
118	1	ENSALADA VERDE DE 400 GRS	PIEZA
119	1	ESENCIA DE AZAHAR OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA
120	1	ESENCIA DE MANTEQUILLA OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA
121	1	ESENCIA DE NARANJA OLEOSAL DE 1 LT. C/6 PZAS	PIEZA
122	1	FECCULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PIEZA
123	1	FECCULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS. CADA UNO	EXHIBIDOR
124	1	FLAN GRANEL	KILO
126	1	FRIJOL ALUBIA CHICA GRANEL	KILO
126	1	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	KILO
127	1	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	KILO
128	1	FRIJOL NEGRO GRANEL	KILO
129	1	FRIOLES REFRITOS DE 390 GRS	PIEZA
130	1	FRIOLES PERUANO BOLA GRANEL	KILO
131	1	GALLETAS BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS.	PIEZA



133	1	GALLETA CRUJIENTE CON FORMA DE CUADRITOS DE CEREAL RELLENOS DE RICO SABOR CHOCOLATE DE 486 GRS.	PIEZA
134	1	GALLETA DE AVENA CON PASAS 14 PAQ. 320 GRS.	PIEZA
135	1	GALLETA DE NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	CAJA
136	1	GALLETA DE NIEVE SURTIDO DE 185 GRS	CAJA
137	1	GALLETA DORADA, 10 ROLLOS / 170 GRS	CAJA
138	1	GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA
140	1	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA
141	1	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	PIEZA
144	1	GALLETA SABROSA 800 GRS	PIEZA
145	1	GALLETA SALADA 1.2 KG	PIEZA
146	1	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12GRS C/U	CAJA
147	1	GALLETA SANDWICH COMBINADA DE VAINILLA Y CHOCOLATE, DE 486 GRS	PIEZA
148	1	GALLETA SANDWICH VAINILLA DE 486 GRS	PIEZA
149	1	GALLETA SURTIDO RICO 516GRS	CAJA
150	1	GALLETAS 850 GRS (8 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PIEZA
151	1	GALLETAS DE CANELA DE 652 GRS.	PIEZA
152	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE (8 ROLLOS CON 34 GALLETAS, DE 1.008 G)	PIEZA
153	1	GALLETAS OREO CHOCOLATE DE 10 PIEZAS / DE 72 GRS.	PIEZA
154	1	GARBANZA GRANDE GRANUL	KILO
155	1	GELATINA DE SABOR GRANUL	KILO
156	1	GENGIBRE ENTERO GRANUL	KILO
157	1	GRANO DE ELOTE C/A 24/400 GRS.	CAJA
158	1	GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PIEZA
159	1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	PIEZA
160	1	GRANOLA GRANUL	KILO
161	1	GRENETINA GRANUL	KILO
162	1	HABA GRANUL	KILO
163	1	HARINA DE ARROZ 500 GRS	KILO
164	1	HARINA DE MAIZ 1 KG	KILO
165	1	HARINA DE SOYA 1K	KILO
166	1	HARINA DE TRIGO 1 KG	KILO
167	1	HARINA DE TRIGO GUADALUPE O DON CARLOS C/4 KG.	BULTO
168	1	HARINA PARA HOTCAKES 850GRS	PIEZA
169	1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 850 GR.	PIEZA
170	1	HARINA PARA PASTEL 482 GRS	PIEZA
171	1	HIGO EN ALMIBAR C/5 KG.	PIEZA
172	1	HOJA DE LAUREL GRANUL	KILO
173	1	JAMAICA GRANUL	KILO
174	1	JARABE GRANADINA NATURAL 1LT	PIEZA
175	1	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1L	PIEZA
176	1	JUGO MAGGI DE 200 ML	PIEZA
177	1	LECHE CONDENSADA DE 387 ML	PIEZA
178	1	LECHE CONDENSADA DE KILO	KILO
179	1	LECHE CONDENSADA LIGHT DE 390 ML	PIEZA
180	1	LECHE DE ALMENDRAS	KILO
181	1	LECHE DE SOYA	KILO
182	1	LECHE EN POLVO 1.6 KG.	PIEZA
183	1	LECHE EVAPORADA 360 ML	PIEZA
184	1	LECHE EVAPORADA DE 990ML	PIEZA
185	1	LECHE EVAPORADA LIGHT DE 378 ML	PIEZA
186	1	LECHE LIGHT EN POLVO DE 1.6 KG	PIEZA
187	1	LENTEJA CHICA GRANUL	KILO
188	1	LENTEJA GRANDE GRANUL	KILO
190	1	LEVADURA SECA SAF DORADA C/500 GRS.	PIEZA
191	1	MAIZ PALOMERO GRANUL	KILO
192	1	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANUL	KILO
193	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	KILO
194	1	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 357 GRS.	BOLSA
195	1	MALTEADA DE FRESA DE 357 GRS	BOLSA
196	1	MALTEADA DE VAINILLA DE 357 GR.	BOLSA
197	1	MANTECA VEGETAL 1 KG	PIEZA
198	1	MANTEQUILLA TRADICIONAL	KILO
199	1	MAYONESA 790 GRS	PIEZA
200	1	MAYONESA C/LIMON, 3.4 KG	PIEZA
201	1	MAYONESA DE 3.45 LTS	PIEZA



202	1	MAYONESA DE 3.8 KG	PIEZA
203	1	MAYONESA DE 790 GRS	PIEZA
204	1	MEDIA CREMA 225 ML	PIEZA
205	1	MEJORANA GRANEL	KILO
206	1	MEJORANTE PLUS PAN C/440 GRS.	PIEZA
207	1	MERMELADA DE FRESA 980GRS	PIEZA
208	1	MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PIEZA
209	1	MERMELADA DE PINA 270 GRS	PIEZA
210	1	MIEL DE ABEJA GRANEL	KILO
211	1	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PIEZA
212	1	MIEL MAPLE 500 ML	PIEZA
213	1	MOLE POBLANO CUBETA DE 3 KG	CUBETA
214	1	MOLE POBLANO DE 4 KG	PIEZA
216	1	MOLE ROJO DE 235 GRS	PIEZA
218	1	MOZTAZ 3.850 KG	PIEZA
217	1	MOZTAZA 430 GRS	PIEZA
218	1	NIEVE DE CREMA DE SABORES EN PRESENTACION DE 4 A 4.7 LTS	CUBETA
219	1	NUEZ EN MITADES GRANEL	KILO
220	1	NUEZ QUEBRADA GRANEL	KILO
221	1	OREGANO SECO GRANEL	KILO
222	1	PALANQUETA DE CACAHUATE DE 40 GRS	PIEZA
223	1	PALOMITAS PARA MICROONDAS (EXHIBIDOR CON 20 PIEZAS)	EXHIBIDOR
224	1	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	PIEZA
225	1	PASAS GRANEL	KILO
226	1	PASTA LASAGNA, PAQUETE DE 500 GRS	PIEZA
227	1	PASTA PARA SOFA 200 GRS	PIEZA
228	1	PILONCILLO GRANEL	KILO
228	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	KILO
230	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA DE 64 GRS	PIEZA
231	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	KILO
232	1	PIMIENTO MORRON HERDEZ CAJA CON 24 P/185 GRS.	PIEZA
233	1	PINA EN REBANADA 800 GRS	PIEZA
234	1	PIPIAN 230 GRS	PIEZA
236	1	PIPIAN 3 KG	PIEZA
236	1	POLV0 PARA HORNEAR 454 GRS	PIEZA
237	1	PURE DE TOMATE 3 KG	BOLSA
238	1	PURE DE TOMATE CONDIMENTADO DE 210 GRS	PIEZA
239	1	PURE DE TOMATE DE 12 P. DE 1 LT.	PIEZA
240	1	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1 LT.	PIEZA
241	1	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PIEZA
242	1	RELLENO DE FRESA HORNEABLE C/20 KG.	KILO
243	1	RELLENO DE MANZANA HORNEABLE C/20 KG.	KILO
244	1	RELLENO DE PINA HORNEABLE C/20 KG.	KILO
245	1	SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL	PIEZA
246	1	SAL CON AJO 1.13 KG	KILO
247	1	SAL CON AJO GRANEL	PIEZA
248	1	SAL DE GRANO GRANEL	KILO
249	1	SAL MOLIDA GRANEL	KILO
250	1	SALSA CATSUP DE 12 LITROS	PIEZA
261	1	SALSA DE SOYA CORINA DE 3.78 KG	GALON
262	1	SALSA DE SOYA DE 1 LTS	PIEZA
263	1	SALSA DE SOYA DE 200 ML O DE 296 ML	PIEZA
264	1	SALSA DE SOYA PEKIN DE 1 LITRO	PIEZA
265	1	SALSA DE TOMATE DE 900 GRS	PIEZA
265	1	SALSA DE TOMATE TETRAPACK DE 1 LT.	PIEZA
267	1	SALSA INGLESA DE 290 ML	PIEZA
258	1	SALSA INGLESA DE 980 ML	PIEZA
259	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PIEZA
260	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PIEZA
261	1	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PIEZA
262	1	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	KILO
263	1	SOYA NATURAL GRANEL	KILO
264	1	SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES	CAJA
265	1	SUSTITUTO DE CREMA PARA CAFE, KILO	KILO
266	1	TABILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS DE 90 GRS.	PIEZA
267	1	TAMARINDO GRANEL	KILO

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]*

268	1	TAPIOCA A GRANEL	KILO
269	1	TÉ DE HIERBABUENA 100 SOBRES	EXHIBIDOR
270	1	TÉ DE LIMÓN 100 SOBRES	EXHIBIDOR
271	1	TÉ DE MANZANILLA 100 SOBRES	EXHIBIDOR
272	1	TÉ SURTIDO, CON 186 SOBRES	PIEZA
273	1	TOMILLO GRANEL	KILO
274	1	TOSTADA BOTANERA PAQ. C/50 PZAS.	PAQUETE
275	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ. C/100PZAS.	PAQUETE
276	1	TOSTADA CEVICHERA PAQ. C/20PZAS.	PAQUETE
277	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ. C/100PZAS.	PAQUETE
278	1	TOSTADA NORMAL POZOLERA PAQ. C/18 PZAS.	PAQUETE
279	1	TOSTADAS DESHIDRATADA PAQ. C/18 PZAS.	PAQUETE
280	1	TOSTADAS EN PAQUETE DE 18 PIEZAS	PAQUETE
281	1	TOTOPOS DE MAÍZ 280 GRS.	PAQUETE
282	1	VAINILLA LIQUIDA NEGRA C/4 GL. O DE 3.8 LTS.	PIEZA
283	1	VINAGRE DE CANA 1 LT.	PIEZA
284	1	VINAGRE DE MANZANA 1 LT.	PIEZA
285	1	ACEITE DE AJONJOLI	LITRO
286	1	ADEREZO CESAR DE 3.9 KG. O DE 3.7 KG.	BOTE
287	1	ADEREZO RACH DE 3.9 KG. O DE 3.7 KG.	BOTE
288	1	ARROZ TIPO CALROSE (COMIDA ORIENTAL) DE 2 KG.	LITRO
289	1	CHILE EN POLVO (TIPO TAJIN) DE 142 GRS.	GRANEL
290	1	CHILE EN POLVO (TIPO TAJIN) DE 400 GRS.	FRASCO
291	1	DULCES TRADICIONALES (ALFAJÓR, JAMONCILLOS, ROLLO, GUAYABA, COCADÁ, MAZAPAN, ETC.)	PIEZA
292	1	FLOR DE CALABAZA	LATA
293	1	HUITLACOÇHE	LATA
294	1	LEVADURA EN POLVO DE 450 GR.	GRANEL
295	1	PASTA HOJALDRE DE 450 GRS.	GRANEL
296	1	SALSA BARBECUE BQ 620 GRS.	FRASCO
297	1	SALSA BARBECUE BBQ DE 2.9 KG.	LITRO
298	1	SALSA DEMI GRASE DE 1.2 KG.	PAQUETE
299	1	SALSA DEMI GRASE	LITRO
300	1	TÉ IJAZMÍN (NEGRO/ VERDE, ETC.) DE KG. O DE 96 SOBRES	KILO
301	1	VINAGRE BALSAMICO	LITRO
302	1	PELICULA PLASTICA AUTO ADHERENTE, ROLLO DE 250 MTS.	ROLLO
303	1	JUOGO DE SOYA EN ENVASE TETRAPACK DE 200 ML.	TETRAPAK
304	1	BOTELLA DE AGUA EN PRESENTACION DE 333 ML.	BOTELLA



DESECHABLES

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
305	1	BOLSA DE PLASTICO EN DIFERENTES MEDIDAS, TRANSPARENTE	KILO
306	1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA, GRANEL	GRANEL
307	1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO.	PAQUETE
308	1	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV. DE 200 PZAS.	PAQUETE
309	1	CUCHARA CHICA DESECHABLE PAQUETE CON 50 PIEZAS	PAQUETE
310	1	CUCHARA GRANDE, BLANCA DESECHABLE SOPERA, DE 25 PZA	PAQUETE
311	1	MOLDE ALCAN 422	PZAS
312	1	MOLDE ALCAN 437	PZAS
313	1	MOLDE PARA GELATINA PAQUETE DE 50 PIEZAS	PAQUETE
314	1	PALILLOS DE 250	PAQUETE
315	1	PALILLOS DE MADERA DE 250 PZAS	PAQUETE
316	1	PAPEL ADERENTE 24MTS KLEEN PACK	PAQUETE
317	1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS.	PAQUETE
318	1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PAQUETE
319	1	PLATO DESECHABLE # 8, CON 25 PIEZAS.	PAQUETE
320	1	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO, CON 20 PZAS.	PAQUETE
321	1	PLATO DESECHABLE TERMICO # 8 con 20 paquetes de 25 pzas.	PAQUETE
322	1	PLATO HONDO # 10 25 PZAS	PAQUETE
323	1	PLATO HONDO # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE
324	1	SERVILLETA CON 100 PZAS	PAQUETE
328	1	Servilletas Paquete con 500 unidades color blanco en bolsa de plastico.	PAQUETE
326	1	SERVITOALLAS CON 4 ROLLOS CON 60 HOJAS	PAQUETE
327	1	tenedor desechable 50 pza	PAQUETE
328	1	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PZA	PAQUETE
329	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 50 PZA IRROMPIBLE	PAQUETE
330	1	VASO DESECHABLE # 16 CON 50 PZAS ROJO	PAQUETE
331	1	VASO DESECHABLE # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE
332	1	VASO DESECHABLE # 10, PAQUETE CON 50 PZAS.	PAQUETE
333	1	VASO DESECHABLE TERMICO DEL No. 10	PAQUETE
334	1	VASO DESECHABLE TERMICO # 8 CON 25 PZAS	PAQUETE

Handwritten initials or marks.



Anexo 8



"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA VIVERES"

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA RÓO-1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250,
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2810, FRACC. COLÓN INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC, CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	CALLE PABLO GUTIERREZ No. 378, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JALISCO.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL AGÜÑA No. 2580, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM (CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS,
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS "CAMETH"	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZURIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO *DEPTO. PRESTACIONES Y SERVICIOS *GESTION EN "CADI" CENTROS DE ATENCION INFANTIL *DIRECCION "ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA" *DIRECCION DE ADULTO MAYOR DIRECCION GENERAL *DEPARTAMENTO DE COMPRAS *VINCULACION DE PROYECTOS *DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
12	100 CORAZONES.	VALLE DE ATEMAJAC No. 2458, COL. JARDIN REAL, ZAPOPAN, JALISCO.
13	MUSEO TROMPO MAGICO	AV. CENTRAL 750, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PONIENTE.
14	PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO	AV. AMERICAS No. 599, TORRE CUAUTEMOC, COL. LADRON DE GUEVARA, CP. 44600, GUADALAJARA, JALISCO.

